MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° 1014

TEMUCO, 04 ABR 2022

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco e Importadora y Distribuidora Arquimed Limitada, por escritura pública de fecha 17 de marzo del año 2022.

2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su Reglamento.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Adquisición de Robot Camarógrafo y Equipos de Conectividad para Establecimientos Educacionales", celebrado entre la Municipalidad de Temuco e Importadora y Distribuidora Arquimed Limitada, Rol Único Tributario N° 92.999.000-5, por escritura pública de fecha 17 de marzo del año 2022.

2. La vigencia del contrato será de 40 días corridos contados desde la fecha del envío de la orden de compra. El plazo de entrega de los productos será de 01 día corrido contado desde la fecha del envío de la orden de compra, para la entrega total de los productos ofertados, incluida la capacitación.

3. Por la adquisición de los productos la Municipalidad pagará a la proveedora las sumas singularizadas en la cláusula 3° del contrato.

4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/afr
Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Gestión Administrativa
- Gestión de Abastecimiento
- Departamento de Educación
- Contratista
- Oficina de Partes

2446347

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

REPERTORIO Nº 1433 **/2022**

SEGUNDO BIMESTRE AÑO 2022

CONTRATO "ADQUISICIÓN DE ROBOT CAMARÓGRAFO Y EQUIPOS DE CONECTIVIDAD PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES".

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA ARQUIMED LIMITADA

Mcl/mma/prh**********
****
****

EN TEMUCO, República de Chile, a diecisiete de Marzo del año dos mil veintidós. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, chileno, cedula nacional de identidad número ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco; y por la otra **IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA ARQUIMED LIMITADA,** rol único tributario

número noventa y dos millones novecientos noventa y nueve mil guion cinco, representada por **RODOLFO MAURICIO CELSI GONZÁLEZ,** chileno, cédula nacional de identidad número

todos con domicilio en calle Arturo Prat número ochocientos veintiocho, de la ciudad y comuna de Santiago y de paso en esta ciudad, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA:** Por Decreto Alcaldicio número ochocientos cincuenta y tres de fecha quince de noviembre del dos mil veintiuno, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número doscientos setenta y nueve guion dos mil veintiuno: **"ADQUISICIÓN DE ROBOT CAMARÓGRAFO Y EQUIPOS DE CONECTIVIDAD PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES".** Por Decreto Alcaldicio Número novecientos ochenta y dos de fecha veintiuno de diciembre del dos mil veintiuno, la referida propuesta fue adjudicada a la oferente **IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA ARQUIMED LIMITADA,** en su Línea Número Tres, Cinco, Seis, Catorce y diecisiete. Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de este contrato. **SEGUNDA:** En este acto y por medio del presente instrumento, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** representada por su Alcalde don **ROBERTO NEIRA ABURTO**, encarga a **IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA ARQUIMED LIMITADA**, quien por su parte acepta, la adquisición **DE ROBOT CAMARÓGRAFO Y EQUIPOS DE CONECTIVIDAD PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES",** en su **Línea Número Tres**: "Liceo Gabriela Mistral", **Línea Número Cinco**: "Liceo Pablo Neruda, **Línea Número Seis**: "Liceo Bicentenario", **Línea Número Catorce**: Escuela Campos Deportivos, **Línea Número Diecisiete**:"

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

Jardín Campanita". la ejecución del presente servicios se sujetara a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número doscientos setenta y nueve guion dos mil veintiuno. **TERCERA:** La Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora por la adquisición **DE ROBOT CAMARÓGRAFO Y EQUIPOS DE CONECTIVIDAD PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES,** las siguientes sumas, por concepto de **Línea Número Tres** "Liceo Gabriela Mistral", valor de dieciséis millones cuarenta y un mil doscientos ochenta y nueve pesos; **Línea Número Cinco**: "Liceo Pablo Neruda", valor sesenta y ocho millones setecientos cuarenta y ocho mil trescientos ochenta y tres pesos; por concepto de **Línea Número Seis**: "Liceo Bicentenario", valor de diecinueve millones cuatrocientos setenta y ocho mil setecientos ocho pesos; por concepto de **Línea Número Catorce**: "Escuela Campos Deportivos", valor de cuarenta y cuatro millones seiscientos ochenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos; por concepto **Línea Número Diecisiete**:" Jardín Campanita", dos millones doscientos noventa y un mil seiscientos trece pesos, todas las sumas IVA incluido, sin reajuste ni interés. **CUARTA:** La Municipalidad de Temuco, pagara a través de la dirección administración y finanzas, pagara en pago único, previa acta de recepción conforme, emitida por la unidad técnica de la propuesta, las que serán acompañadas a las facturas presentadas por el o la contratista, debidamente visada por la Unidad Técnica, según lo dispuesto en el artículo diecisiete "Forma de Pago", de las Bases Administrativas, ya señaladas. **QUINTA:** La vigencia del contrato será de cuarenta días corridos, contados desde la fecha de envío de la orden de compra electrónica a través del portal mercado público. **SEXTA: PLAZO DE ENTREGA.** será de un día corrido contado desde la fecha de envío de la orden de compra, para la entrega total de los productos ofertados, incluida la capacitación. **SEPTIMA. GARANTIA.**

A fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que este contrato le impone a la Proveedora, ésta hace entrega de los siguientes documentos: **UNO:** Boleta de Garantía número seis uno seis tres cinco uno, del Banco BCI, con fecha de emisión veintitrés de diciembre del dos mil veintiuno y validez hasta el cinco de mayo del dos mil veintidós, por un monto de ochocientos dos mil sesenta y cuatro pesos, garantizando la **línea Número Tres**; **DOS:** Boleta de Garantía número seis uno seis tres cinco dos, del Banco BCI, con fecha de emisión veintitrés de diciembre del dos mil veintiuno y validez hasta el cinco de mayo del dos mil veintidós, garantizado la **línea número Cinco**, por un monto tres millones cuatrocientos treinta y siete mil cuatrocientos diecinueve pesos; **TRES**: Boleta de Garantía Número seis uno seis tres seis cuatro del Baco BCI, con fecha emisión veintitrés de diciembre del dos mil veintiuno y validez hasta el cinco de mayo del dos mil veintidós, por un monto de novecientos setenta y tres mil novecientos treinta y cinco pesos, garantizando **línea número Seis**, **CUATRO:** Boleta de Garantía número seis uno seis tres seis tres, del Banco BCI con fecha de emisión veintitrés de diciembre del dos mil veintiuno y validez hasta el cinco de mayo del dos mil veintidós, por un monto de dos millones doscientos treinta y cuatro mil trescientos veintidós pesos, garantizando **línea número catorce**; **QUINTO:** Boleta de Garantía número seis uno seis tres seis dos del Banco BCI, con fecha de emisión veintitrés de diciembre del dos mil veintitrés y valides hasta el cinco de mayo del dos mil veintidós, por un monto de ciento catorce mil quinientos ochenta y un pesos, por concepto **línea número diecisiete**, todas a favor de la Municipalidad de Temuco. **OCTAVA:** La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo dieciséis de las Bases Administrativas, de acuerdo a causales y montos mencionado en el referido artículo. **NOVENA:** Sin perjuicio de lo establecido en la

cláusula séptima, el incumplimiento de la Prestadora de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva las garantías que obren en su poder, así como las retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización. **DÉCIMA:** Se deja constancia que la celebración de este contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión Ordinaria de fecha veintiuno diciembre del dos mil veintiuno. **DÉCIMA PRIMERA:** Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. **DÉCIMA SEGUNDA: PODER ESPECIAL.** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marion María José Maturana Arriagada y abogado Jaime Zamorano Muster, para que efectúen las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento, en forma conjunta o separadamente. **DÉCIMA TERCERA:** La personería de don **ROBERTO NEIRA ABURTO**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno, de fecha veintinueve de junio del dos mil veintiuno y La personería de don **RODOLFO MAURICIO CELSI GONZÁLEZ,** para actuar en representación de **IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA ARQUIMED LIMITADA,** consta mandato especial, otorgado por escritura pública de fecha quince de marzo del dos mil veintiuno, otorgada anta el notario público titular de la cuadragésima Primer Notaria de Santiago Felix Jara Cadot, repertorio seis mil ochenta y nueve guión dos mil veintidós. Personerías tanto del Alcalde como de la representante de la contratista no se insertan por ser conocidas de las partes y del notario que autoriza. **DÉCIMA CUARTA:** Los gastos notariales derivados del

presente Contrato serán de cargo de la proveedora. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número mil cuatrocientos treinta y tres.------- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

MUNICIPALIDAD ALCALDE TEMUCO

ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Municipalidad Temuco V°B° D. Asesoría Jurídica

RODOLFO MAURICIO CELSI GONZÁLEZ
En rep. IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA
ARQUIMED LIMITADA

JOSE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 22 MAR 2022

JOSE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO